

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, cumplida la orden de inmovilización del vehículo objeto de garantía mobiliaria y la entrega del rodante a la parte demandante. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.

La secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto Interlocutorio No. 192
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Radicación: 2017-00434-00

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto la parte demandante, solicita la CANCELACION de la orden de inmovilización del vehículo JIN-454, teniendo en cuenta además que ya se produjo la entrega del mismo a su favor, de acuerdo al documento "ACTA DE ENTREGA DEL VEHICULO", por lo que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y en los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto No. 1835 de 2015, por lo cual el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. – TENGASE en cuenta que ya se produjo la entrega del vehículo automotor de placas JIN-454 conforme al documento "ACTA DE ENTREGA DEL VEHICULO", y que fue objeto en la presente diligencia de pago directo para la efectividad de la garantía mobiliaria, al acreedor garantizado CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.-.

SEGUNDO. - CANCELÉSE la orden de aprehensión del vehículo de placas JIN-454, de propiedad de la demandada MARIELA AGUIRRE NARANJO, la cual fue dispuesta a través de auto de interlocutorio No. 921 del 28 de octubre de 2020. Líbrese Oficio al Comandante de la Sijin – Sección Automotores- o de esta ciudad.

TERCERO. - TÉNGASE por **TERMINADA** en esta instancia judicial, la presente diligencia de aprehensión y entrega del bien en garantía mobiliaria, y por lo tanto ARCHÍVESE lo actuado.

CUARTO. - De darse los supuestos de rigor, la parte interesada deberá continuar con el procedimiento especial de pago directo, el cual se encuentra establecido en los artículos 2.2.2.4.2.3., 2.2.2.4.2.70. y 2.2.2.4.2.75. del Decreto 1835 del 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **025**
Fecha: **MAR.03.2021**

jgm.